VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Vicerectorat d'Innovació i Transferència

RESOLUCIÓN 17 DE MAYO DE 2019, DE LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL II PREMIO AL MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL SOBRE LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

La vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 5 de julio de 2018, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 9 de julio de 2018) por la que se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1.- Convocar la II edición del premio al mejor Proyecto Empresarial sobre la Economía del Bien Común. Universitat de València

2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el Anexo I.

3.- El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 500€ y procede del código orgánico 3050361300 y específica 20170379, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2019 (Capítulo IV).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La vicerrectora de Innovación y Transferencia
(Por delegación de la rectora, DOGV 09/07/2018)

María Dolores Real García
Valencia, 17 de mayo de 2019

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I. BASES II PREMIO AL MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL SOBRE LA ECONOMÍA DEL BIEN COMÚN. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor Proyecto Empresarial realizado por estudiantes de la Universitat de València durante el curso 2017/18 y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el estudio de cualquier aspecto referido Economía del Bien Común.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2- PROCEDIMENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente la Oficina de Políticas para la Excelencia de la Universitat de València.

La Vicerrectora de Innovación y Transferencia es el órgano competente para resolver los premios.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), así como también en el Tablón oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es] y en la página web de cátedras de la Universitat de València [http://www.uv.es/catedres], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4. PARTICIPANTES

Pueden participar las y los estudiantes de la Universitat de València que en el curso 2017-2018 hayan elaborado un Proyecto Empresarial.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el registro general de la Universitat de València (Edifici Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-Valencia) o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar, a estos efectos, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Con la solicitud (ANEXO II) se deberá presentar la siguiente documentación:

a. Tres ejemplares en soporte papel del Proyecto o Plan de empresa (extensión máxima de 150 páginas).

b. Tres ejemplares en soporte papel del Resumen ejecutivo del Proyecto (extensión máxima de 10 páginas).

c. Curriculum Vitae de todos los estudiantes que presentan el Proyecto.
Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.
La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN
Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 28 de junio de 2019 a las 14 horas.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN
La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por: el Director de la Cátedra de la Economía del Bien Común, el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana y la Presidenta de la Asociación Valenciana para el Fomento de la Economía del Bien Común, que podrán delegar en otra persona perteneciente a su institución, departamento o sección.
El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de València.
El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:
- Idea general del proyecto y características de los emprendedores: hasta 1 punto
- Viabilidad económica, social y ambiental del proyecto: hasta 1 punto
- Desarrollo del Proyecto Empresarial en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental): hasta 4 puntos
- Impacto económico, social y ambiental sobre el entorno: hasta 2 puntos
- Adecuación a los principios y valores de la Economía del Bien Común: hasta 2 puntos

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO
La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es].
Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en los medios que se consideren más adecuados.
La resolución del Premio contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.
La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Cátedra de la Economía del Bien Común en el mes de octubre de 2019 y será publicada en la página web de la Cátedra.
La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9.-PREMIO
Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2018, orgánica 3050361300 y específica 20170379, por un importe de 500 euros.
Se establece un único premio por importe de 500 euros.
La Universitat de València, a través de la Cátedra de la Economía del Bien Común, se reserva la posibilidad de publicar el Proyecto premiado, previa solicitud expresa y conformidad de publicación del estudiante premiado.
Al premio se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

10.-NORMAS SUPLETORIAS
Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL
11.1.- Datos del Responsable
Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.
En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos
La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.- Destinatarios de los datos personales.
En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5 Plazo de conservación de los datos.
Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.
A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos.
Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.
Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en http://links.uv.es/qBf2qd6

12.COMPATIBILIDAD
Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.

13. RECURSOS
Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

CÀTEDRA EBC
ECONOMIA DEL BÉ COMÚ

uvcàtedrès

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	**ANEXO II**	Exp

1	DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nombre y Apellidos				
E-mail		**Teléfono**		
Permiso de publicación del proyecto premiado	**SI**		**NO**	

Es necesario adjuntar con esta solicitud:

- Tres ejemplares en soporte papel del Proyecto o Plan de empresa (extensión máxima de 150 páginas).
- Tres ejemplares en soporte papel del Resumen ejecutivo del Proyecto (extensión máxima de 10 páginas).
- Curriculum Vitae de todos los estudiantes que presentan el Proyecto.

Fecha y Firma

Destino:
Cátedra Economía del Bien Común - Facultad de Economía

2	LOPD

Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es.
Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la II Edición de los premios de la Cátedra Economía del Bien Común al mejor proyecto empresarial sobre Economía del Bien Común.